



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2018-MDP

Paiján, 03 de Setiembre del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 16, de fecha 31 de agosto del 2018, el expediente administrativo N° 74-2018-SG/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - El Concejo Municipal, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, La Ley N° 27972; Ley orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, Prescribe Las Atribuciones del Concejo Municipal.....Inciso 8° Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°29-2018-MDP, de fecha 15 de mayo del 2018 APROBO por Unanimidad la Ordenanza Municipal para implementación de campaña de beneficio tributario que apruebe la exoneración de intereses moratorios del pago de impuesto predial y Arbitrio de Limpieza.

Que, con fecha 15 de mayo del 2018, se emitió la Ordenanza Municipal N° 017-2018-MDP, PARA IMPLEMENTACION DE CAMPAÑA DE BENEFICIO TRIBUTARIO QUE APRUEBA LA EXONERACION DE INTERES MORATORIO DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIO DE LIMPIEZA, a partir del día 01-06-2018 al 31-08-2018 es decir un periodo de 92 días.

Que, mediante expediente visto que contiene el Informe N° 100-2018/OAT - MDP, de fecha 29 de agosto del 2018, la jefa de la Oficina de Administración Tributaria, Sra. Carmen Liliana Duran Caballero, solicita la ampliación de plazo de la Ordenanza Municipal N° 017-2018-MDP hasta el 01 de octubre del presente año, para así lograr la mayor cantidad de población, ya que la mayoría de ciudadanos aún tiene deudas desde de 1996;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 16, de fecha 31 de agosto del 2018, APROBO por Unanimidad la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2018-MDP, de fecha 15 de mayo del 2018, sobre Implementación de Campaña De Beneficio Tributario que Aprueba la exoneración de Interés Moratorio

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

del Pago de Impuesto Predial y Arbitrio de Limpieza, en el extremo de ampliación del plazo de implementación del Beneficio Tributario hasta el 28 de setiembre del presente año.

Que, estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por Unanimidad la Modificación la Ordenanza Municipal N° 017-2018-MDP, de fecha 15 de mayo del 2018, que Implementa la Campaña de Beneficio Tributario que Aprueba la exoneración de Interés Moratorio del Pago de Impuesto Predial y Arbitrio de Limpieza; en el extremo de ampliación del plazo de implementación del Beneficio Tributario hasta el 28 de setiembre del presente año.**

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto Legal alguno todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración Tributaria, Unidad de Caja, Unidad de Tesorería y las demás áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



*[Firma manuscrita]*

PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA